



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00123



CONVENIO ESPECÍFICO N° 1

///En la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los 22 días del mes de FEBRERO de 2022 comparecen, por una parte, el **INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA**, con domicilio legal en Autopista Ezeiza - Cañuelas, tramo Jorge Newbery, Km 1,620 de la ciudad de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidente, Dr. Juan Carlos BERTONI, D.N.I. N° 11.524.873, en adelante "EL INA."; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, con domicilio legal en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Sr. Intendente, Lic. Raúl Emilio JATÓN, asistido por la Sra. Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica, Ing. Silvina Guadalupe SERRA, y el Sr. Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLES, en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; y

EXPONEN

Que LA MUNICIPALIDAD requiere la realización de estudios, evaluaciones de campo y propuestas tendientes a obtener un diagnóstico sobre la magnitud de los procesos erosivos registrados en el talud de la defensa sobre el tramo de la costanera este de la ciudad de Santa Fe y la consecuente propuesta de una solución técnica para su mitigación.

Que el I.N.A., por su parte, manifiesta su interés en la realización de los mismos, expresando estar capacitada para llevarlos a cabo idóneamente al contar con el personal y medios adecuados para su ejecución.

Por lo que ambas partes acuerdan celebrar el presente Convenio Específico en el marco del "Convenio Marco de Colaboración" celebrado entre las mismas en fecha 1° DE FEBRERO DE 2022, según las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto del Convenio. A través del presente convenio, LA MUNICIPALIDAD encomienda al I.N.A., que acepta de conformidad, la realización de estudios, evaluaciones de campo y propuestas de solución tendientes a obtener un



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00123



diagnóstico sobre la magnitud de los procesos erosivos registrados en el talud de la defensa sobre el tramo de la costanera este de la ciudad de Santa Fe y la consecuente propuesta de una solución técnica para su mitigación.-----

SEGUNDA: Documentos integrantes de la presente: 1. Anexo – Términos de Referencia "Propuesta de Obras de drenaje y Defensa contra Erosión Costanera".----

TERCERA: Personal Interviniente. EL INA aportará el personal científico y técnico necesario para el desarrollo de las tareas propuestas, detallado en el Anexo y LA MUNICIPALIDAD aportará la asistencia de la Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica y su personal para consultas y/o el suministro de la información que sea necesaria para llevar a cabo las acciones planteadas en el marco del presente Convenio.-----

CUARTA: Responsabilidades.

- EL INA tendrá a su cargo:

a) Realizar los estudios de campo y gabinete detallados en el Anexo del presente convenio.-----

b) Los Informes Técnicos pertinentes.-----

c) Medios de movilidad y equipamiento de campo y gabinete.-----

- LA MUNICIPALIDAD tendrá a su cargo:

a) Facilitar al I.N.A. por el término del estudio, toda la documentación antecedente existente y cualquier otra información que se considere relevante para lograr los objetivos propuestos en la presente.-----

c) Atender los gastos presupuestados en el presente trabajo hasta el monto indicado en la cláusula SEXTA y el Anexo del presente Convenio.-----

QUINTA: Plazo de ejecución y comienzo de los trabajos. El INA se compromete a realizar la totalidad de las tareas objeto de la presente en un plazo de SESENTA (60) días corridos a partir de la suscripción de la presente. En caso de roturas y/o desperfectos en los equipos aportados por EL INA y/o por razones de fuerza mayor no imputables a las partes, se hiciera necesario prorrogar los plazos descritos en el



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00123



Anexo, estos se establecerán de común acuerdo, indicando debidamente las razones que justifiquen las mismas. _____

SEXTA: Presupuesto. Por la totalidad de los trabajos que son objeto del presente contrato, LA MUNICIPALIDAD acuerda pagar el precio único y fijo de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000.-), cuya forma de pago será abonando el 40% al momento de inicio del contrato y el 60% restante contra entrega del Informe Final. -----

SÉPTIMA: Administración de los fondos. La administración de los fondos para la realización de los trabajos, se realizará a través de la Fundación ArgenINTA (Delegación Santa Fe), que se encuentra habilitada como Unidad de Vinculación Tecnológica y con la cual EL INA tiene un Convenio de partes para tal fin. A tal efecto, los pagos establecidos en la presente deberán efectuarse a la orden de FUNDACIÓN ARGENINTA, para lo cual tomará contacto con LA MUNICIPALIDAD la Delegación Santa Fe de la Fundación con sede en la Ciudad de Rafaela (Pcia. de Santa Fe).-----

OCTAVA: Representantes y/o Responsables en el desarrollo de la presente acta. LA MUNICIPALIDAD designa como responsables de las relaciones y cuestiones que puedan surgir durante el desarrollo de los trabajos encomendados a la Ing. Silvina SEDRÁN, y EL INA asigna como Responsable Técnico a la Ing. Rosana MAZZÓN. -----

NOVENA: Propiedad de los bienes. Se deja constancia que los bienes que aportan EL INA y LA MUNICIPALIDAD para la realización del trabajo objeto de la presente acta, seguirán siendo de sus propiedades y se reintegrarán, una vez finalizada la misma, a cada ente.-----

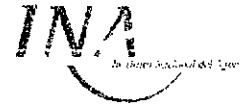
DÉCIMA: Rescisión. Se podrá resolver o rescindir la presente acta por las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo en cualquier tiempo que fuere y por las causas que las partes convengan.
- b) Por cualquiera de las partes por incumplimiento de la otra, de las obligaciones previstas en el presente contrato.
- c) Cada una de las partes, en cualquier momento podrán rescindir este contrato mediante un preaviso por escrito.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00123



En los supuestos b) y c) antes mencionados, las partes deberán notificar tal decisión por escrito a la otra parte con una anticipación de TREINTA (30) días. Las partes acordarán mutuamente las compensaciones a que haya lugar en relación con los compromisos existentes en el momento de la rescisión, así como el uso de los conocimientos hasta entonces adquiridos.-----

En cualquier caso, se abonarán al INA todos los gastos realizados y comprometidos en firme hasta la fecha de rescisión, teniendo en cuenta para ello el tiempo de ejecución transcurrido y los trabajos realizados, en relación al monto total comprometido.-----

DECIMOPRIMERA: Cláusulas específicas.

a) Los Informes producidos serán propiedad de LA MUNICIPALIDAD. Las conclusiones y recomendaciones emergentes de los estudios realizados en relación con este acuerdo podrán ser aplicadas por LA MUNICIPALIDAD u otro Organismo que la misma autorice, según lo que estime conveniente. En ningún caso, EL INA podrá citar los trabajos sin dejar expresa constancia, oral o escrita, según corresponda, que las tareas fueron solicitadas, financiadas, inspeccionadas y aceptadas por LA MUNICIPALIDAD.-----

b) A los efectos de los derechos literarios de la autoría de los trabajos y de la eventual comercialización de los resultados obtenidos, corresponderá en cada caso establecer un acuerdo previo entre las partes.-----

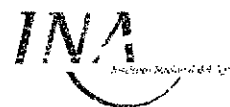
DECIMOSEGUNDA: Interpretación. Las divergencias que pudieran surgir en el cumplimiento y ejecución del presente Convenio Específico que sea necesario plantear, en sede judicial, serán sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Santa Fe, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

DECIMOTERCERA: Domicilios. Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo del presente donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se cursen entre si.-----

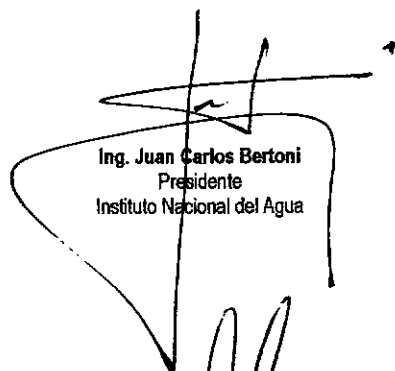


MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00123




No siendo para más, previa lectura y ratificación, se firman en prueba de conformidad DOS (2) ejemplares, de un solo tenor y a un mismo efecto, para su fiel cumplimiento.



Ing. Juan Carlos Bertoni
Presidente
Instituto Nacional del Agua



Abog. FEDERICO CRISALLE
SECRETARIO DE GOBIERNO



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente
Municipalidad de Santa Fe



Ing. Silvana Guadalupe Serra
Secretaria de Infraestructura
y Gestión Hidrica
Municipalidad de Santa Fe



ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00123



ANEXO

▪ INTRODUCCIÓN.

El talud de la defensa a la altura de la Avenida Kirchner se encuentra afectado por cárcavas y un tramo de los muros de contención se encuentra descalzado.

Los procesos erosivos que afectan este tramo estarían relacionados con el escurrimiento pluvial.

* DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA. SITUACIÓN ACTUAL.

Un sector de la defensa presenta erosiones de tipo pluvial que con el paso del tiempo fueron produciendo cárcavas en varios puntos del talud, también se evidencia presencia de escurrimientos pluviales que fueron socavando dicho talud dejando los conductos pluviales descalzados generando un retroceso del suelo que ha llegado a erosionar cuencos de descargas y manto flexible existente. Por último, también se ve afectado en el sector Este el desplazamiento de muros verticales de protección.

Esta situación deriva en un alto riesgo para la calzada superior como al cuerpo del terraplén.

* OBJETIVOS Y ALCANCES.

El objeto de la presente, es la contratación para realizar un diagnóstico sobre la magnitud de los procesos erosivos registrado en este tramo de la costanera este y la consecuente propuesta de solución técnica para la mitigación en el tramo de intervención (obras de protección)

* TRABAJOS A REALIZAR.

A continuación, se listan y describen los trabajos y las actividades a realizar:

1. Análisis de antecedentes: Para el presente trabajo se analizarán los antecedentes relativos al proyecto de la avenida Kirchner y obras de desagües de las edificaciones existentes.

2. Relevamientos de campo: El relevamiento abarcará los desagües de las descargas de las construcciones y otros existentes. Todos los trabajos topográficos se presentarán con cotas del sistema IGN y vinculados a la red POSGAR.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00123



3. Estudios Hidrológicos: En base a estudios antecedentes se analizará el comportamiento de los escurrimientos superficiales.

4. Planteo de alternativas de obras

La formulación y variantes de soluciones para el sector a defender se desarrollarán en base a material flexible, que se adaptan a las características y restricciones que tiene el área a intervenir, minimizando el impacto hidráulico sobre el régimen del río. Ello implica determinar restitución del talud, material a utilizar y geometría de los perfiles y aspectos constructivos.

• PRODUCTOS A ENTREGAR.

1. Se deberán presentar planos de relevamientos realizados, e informes de estudios básicos completos en formato papel y digital editable.

2. Se deberá elaborar un Informe Final conteniendo una Memoria Descriptiva que brinde el desarrollo metodológico-conceptual de la/s propuesta/s y la Memoria Técnica con los datos y resultados obtenidos, a presentar en formato papel y digital.

3. Elevación de cómputo de las propuestas en formato papel y digital.

• PERSONAL TÉCNICO Y CIENTÍFICO INTERVINIENTE

María Rosana Mazzón

Héctor Bianchi

Juan Carlos Maciel

Mariano Bianchi

Rodrigo Nicuesa

• CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividad			
Nro.	Descripción	Mes 1	Mes 2
1	Análisis de antecedentes	X	
2	Relevamientos de campo	X	
3	Estudios hidrológicos. Análisis escurrimientos superficiales	X	
4	Planteo de alternativas		X
5	Cómputo métrico		X
6	Informe Final		X

8